



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

hauendo cumplido en el exactam, y hallandose con abanzada edad y su otro arbitrio para su precisa manutencion pretenden algunos no de la Antencion prouide de las Cortas utilidades, pretendido para ello no se pone en la romana de N. S. Elgado ejecutando su peso con otro, y entregandose a los bendedores para su venta, lo que pone en no de esta Ley, para que prouidencie lo combeniente, quin entendido el Acordo que para deliberar sobre la prouision de dho fiel se tenga presente el de su nomnacion, y el ultimam hecho a su rancia y fha se tiene para dar prouidencia =

Alcaide del Matadero.

En este Ayuntamiento se abisro el memorial dado por Sanz, Campo Alcaide del Matadero, por el que ptesa que el arrendam, que de dho Alcaldia hizo tiempo de un año cumplido dia de la fha, y que esta como las Sobras de Caueras Las adunas se saca a correduria, lo que expresa haerse le hecho sauer como tambien que los menudos cada uno seode venden adun y seis mrs. y deseando el Suplicante que se plearse en deruizio de esta Cui, pide Duplica que desde luego se le atienda, de lo que ynteligenciada de Cui = Acordo continue correndore dho Alcaldia

*[Handwritten signature]*

